

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **№ 662**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 21/11/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Daniel Ingeniería S.R.L.", representada por el Sr. Miguel Luis Daniel, D.N.I. N° 0.567.619, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento en Pje. Martí al 800 y Concordia entre Pje. Martí y Cariola, Cordón Cuneta integral 690ml correspondiente a calle Pringles al 800, Concordia entre Pringles y Pje. Martí, Pje. Martí al 800, Concordia entre Pje. Martí y Cariola",

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley N° 8.487 - "Programa Más Obras para Más Trabajo"- a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1.859- y demás normativas legales que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que por Decreto N° 563/12 (fs. 50/51) -recaído en el Expte. N° 12.788-M17-S-12-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 197.450,00 (pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 21/11/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Daniel Ingeniería S.R.L.", representada por el Sr. Miguel Luis Daniel, D.N.I. N° 0.567.619, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle San Luis N° 176 - de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Cariola N° 1.080 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registre en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|---------------------------------|
| Único de Decretos y ARCHÍVESE.- |
| Sm.- |

ARQ. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA
INTERINTE
MUN. INTERINO